



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-14293635-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2024-14293635-APN-DSCLYA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Laboratorio Nacional de Referencia perteneciente a la Instituto Nacional de Medicamentos propicia la Adquisición de insumos físico-química(desiertos/ fracasados).

Que por la Disposición DI-2024-1774-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0004-LPR24, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 25 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2024-18670097-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso N° 66-0004-LPR24.

Que bajo N° GEDO IF-2024-18683477-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a los proveedores.

Que bajo N° GEDO IF-2024-26019201-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso N° 66-0004-LPR24 en la que presentaron ofertas las firmas MARIELA CARINA FERNANDEZ (CUIT 27234935629); ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27169109120) y SOLUCIONES ANALITICAS S.A. (CUIT 33709294399).

Que bajo N° GEDO IF-2024-26090762-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que bajo N° GEDO IF-2024-29274653-APN-DFYC#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2024-33381538-APN-ANMAT#MS obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que bajo N° GEDO IF-2024-33720710-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 3 y 6 a la firma SOLUCIONES ANALITICAS S.A. (CUIT 33709294399).

Que por no haberse presentado ofertas corresponde declarar desiertos los renglones N° 5, 11, 12 y 13.

Que las ofertas para los renglones N° 1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 14, 15 y 16 no resultan válidas por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que bajo N° GEDO IF-2024-34354429-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de publicación del dictamen de evaluación del proceso N° 66-0004-LPR24.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 66-0004-LPR24 para la adquisición de insumos físico-química INAL(desiertos/ fracasados) en los términos del Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. – Decláranse desiertos los renglones N° 5, 11, 12 y 13 del proceso 66-0004-LPR24 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°. – Decláranse fracasados los renglones N° 1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 14, 15 y 16 del proceso 66-0004-LPR24 por no resultar válidas las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 4°. – Adjudícanse a la firma SOLUCIONES ANALITICAS S.A. (CUIT 33709294399) los

renglones Nros. 3 y 6 del proceso N° 66-0004-LPR24, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 88/100 (\$7.427.980,88-).

ARTÍCULO 5°. – La suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 88/100 (\$7.427.980,88-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. – Gírese a la Coordinación de Compras y dese posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm